

## ESTUDIO DEL SECTOR - ANÁLISIS DE MERCADO

### APOYO ASISTENCIAL A LA GESTIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ.

FECHA: 22 de enero de 2026.

#### 1. ANTECEDENTES

El Concejo Municipal de Itagüí, en el marco de sus funciones constitucionales y legales, ha venido fortaleciendo progresivamente la capacidad operativa y administrativa de la Presidencia de la Corporación, con el fin de garantizar una gestión institucional eficiente, ordenada y alineada con los objetivos estratégicos definidos en el Plan Estratégico 2024–2027; en vigencias anteriores, se ha evidenciado la necesidad de contar con apoyo asistencial que respalde la gestión interna del despacho presidencial, dada la multiplicidad de responsabilidades asociadas al direccionamiento y coordinación institucional.

Durante la vigencia 2026, la dinámica operativa de la Presidencia exige la continuidad de este tipo de apoyo, orientado exclusivamente a actividades internas, administrativas, logísticas y operativas, que no corresponden a funciones misionales normativas ni a apoyo directo a concejales. En este contexto, la contratación de servicios de apoyo asistencial se consolida como una herramienta idónea para fortalecer la gestión interna de la Presidencia y asegurar la eficiencia en el desarrollo de sus funciones.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios de apoyo asistencial a la gestión de la Presidencia del Concejo Municipal de Itagüí, para el desarrollo de actividades operativas, logísticas y administrativas durante la vigencia 2026.

#### 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Concejo Municipal de Itagüí requiere fortalecer la gestión interna de la Presidencia de la Corporación, con el propósito de garantizar una operación administrativa y operativa eficiente, oportuna y articulada con los objetivos institucionales, la Presidencia concentra funciones estratégicas de coordinación, direccionamiento y articulación institucional, lo que demanda apoyo permanente en actividades asistenciales y de soporte interno que permitan optimizar los procesos y asegurar la continuidad de la gestión diaria.

Las actividades requeridas corresponden a labores de apoyo asistencial, administrativo y operativo interno, orientadas al adecuado funcionamiento del despacho presidencial, tales como la organización interna, el control administrativo básico y la coordinación con las dependencias del Concejo, dichas actividades no hacen parte de la función normativa ni del apoyo directo a concejales y, por su naturaleza, no pueden ser atendidas de manera suficiente por el personal de planta, dadas las cargas operativas existentes.



La contratación de servicios de apoyo asistencial a la gestión de la Presidencia se constituye en una medida necesaria, pertinente y proporcional para fortalecer la capacidad institucional, mejorar los flujos de trabajo y optimizar el uso del tiempo directivo, esta necesidad se enmarca de manera directa en la Estrategia 5.3 del Plan Estratégico 2024–2027: Mejoramiento de los niveles de eficiencia y eficacia de la entidad, al contribuir al fortalecimiento organizacional y al uso eficiente de los recursos institucionales.

#### **4. ANÁLISIS DE LA OFERTA**

En el mercado local y regional existe una oferta amplia y suficiente de personas naturales con formación de nivel bachiller, en capacidad de prestar servicios de apoyo asistencial, administrativo y operativo, acordes con las necesidades de la Presidencia del Concejo Municipal de Itagüí, este tipo de servicios no requiere acreditación de alta especialización ni certificaciones técnicas específicas, lo que facilita la concurrencia de oferentes y garantiza condiciones adecuadas de disponibilidad y oportunidad en la contratación.

La prestación de servicios de apoyo asistencial a la gestión es una práctica común en entidades públicas del orden municipal, especialmente para atender actividades internas que no pueden ser cubiertas por el personal de planta, el mercado ofrece condiciones suficientes para adelantar la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios, asegurando la idoneidad básica del contratista y la posibilidad de obtener una relación costo–beneficio favorable para la entidad, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y planeación contractual.

#### **5. DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato se determinó con base en el análisis de contratos celebrados en vigencias anteriores por el Concejo Municipal de Itagüí para la prestación de servicios de apoyo asistencial a la gestión, en nivel bachiller, así como en la estructura de honorarios definida institucionalmente para este tipo de servicios, dicho análisis permitió establecer un valor acorde con la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las actividades a desarrollar, la duración del contrato y las condiciones del mercado local, garantizando coherencia con los principios de planeación, economía y eficiencia del gasto público.

En consecuencia, el valor estimado del contrato corresponde a la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000), monto que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar para la adecuada ejecución del objeto contractual. Este valor se considera razonable, proporcional y ajustado a los precios de mercado, y se encuentra en concordancia con la disponibilidad presupuestal de la entidad y con los lineamientos aplicados en procesos contractuales similares adelantados por el Concejo Municipal de Itagüí en vigencias anteriores.

## 6. CONDICIONES DEL MERCADO

El mercado para la prestación de servicios de apoyo asistencial a la gestión, en nivel bachiller, se caracteriza por una alta disponibilidad de oferentes, dadas las bajas barreras de entrada y la naturaleza no especializada del servicio, las condiciones de oferta permiten a la entidad contar con personas naturales idóneas para desarrollar actividades administrativas, operativas y de soporte interno, sin que se requieran certificaciones técnicas específicas o experiencia especializada, lo cual favorece la concurrencia y la oportunidad en la contratación.

Desde la perspectiva de precios, las condiciones del mercado muestran valores estables y consistentes con los honorarios definidos institucionalmente para servicios de apoyo asistencial en entidades públicas del orden municipal, estos valores guardan correspondencia con la duración del contrato, la dedicación requerida y el alcance de las actividades, permitiendo a la entidad adelantar el proceso contractual en condiciones de equilibrio económico y en observancia de los principios de eficiencia, economía y transparencia que rigen la contratación estatal.


## 7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La contratación del servicio requerido se adelanta bajo la modalidad de contratación directa mediante contrato de prestación de servicios, en atención a que el objeto contractual corresponde al apoyo asistencial a la gestión de la Presidencia del Concejo Municipal de Itagüí, el cual no implica el desarrollo de funciones misionales permanentes ni la creación de una relación laboral, sino la ejecución de actividades de apoyo de carácter temporal y específico.

La naturaleza del servicio exige la vinculación de una persona natural que aporte su capacidad de trabajo para el desarrollo de actividades operativas, administrativas y logísticas, sin que estas puedan ser atendidas de manera suficiente por el personal de planta; en consecuencia, la modalidad de contratación directa resulta procedente, adecuada y proporcional, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente sobre contratación estatal, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

## 8. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS

- Se evidenció la necesidad institucional de contratar servicios de apoyo asistencial a la gestión de la Presidencia del Concejo Municipal de Itagüí, con el fin de fortalecer la capacidad operativa y administrativa del despacho presidencial.
- El análisis del mercado permite concluir que existe una oferta suficiente de personas naturales con formación a nivel bachiller, idóneas para la prestación del servicio requerido, sin barreras significativas de acceso.
- El valor estimado del contrato se encuentra alineado con los precios del mercado y con los antecedentes contractuales de la entidad, garantizando una adecuada relación costo-beneficio.



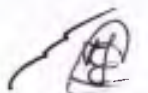
- La modalidad de contratación directa mediante contrato de prestación de servicios resulta procedente y conforme a la normatividad vigente, dada la naturaleza temporal y de apoyo del objeto contractual.
- El proceso contractual contribuye de manera directa al cumplimiento de la Estrategia 5.3 del Plan Estratégico 2024–2027, orientada al mejoramiento de los niveles de eficiencia y eficacia del Concejo Municipal de Itagüí.

## 9. RIESGOS IDENTIFICADOS

- **Riesgo de incumplimiento parcial en la ejecución de las actividades asistenciales**, derivado de una inadecuada comprensión del alcance del objeto contractual.
- **Riesgo de deficiencias en la calidad del apoyo administrativo y operativo**, que afecten la oportunidad y eficiencia de la gestión de la Presidencia.
- **Riesgo de falta de articulación con las dependencias del Concejo Municipal**, lo que podría generar reprocesos o retrasos en la ejecución de actividades internas.
- **Riesgo de inadecuada supervisión y seguimiento contractual**, que limite la verificación efectiva del cumplimiento del objeto y las actividades pactadas.
- **Riesgo de ambigüedad en la delimitación de funciones de apoyo**, que pueda generar duplicidad de actividades con otros contratos o con personal de planta.
- **Riesgo de interrupción en la continuidad del servicio**, por causas asociadas a la disponibilidad del contratista durante la vigencia del contrato.
- **Riesgo de retrasos en los pagos al contratista**, derivados de trámites administrativos o presupuestales.
- **Riesgo de cambios normativos o directrices institucionales**, que impacten la ejecución o las condiciones del contrato durante su vigencia.
- **Riesgo de eventos externos no controlables**, tales como fallas tecnológicas, situaciones de orden público o fuerza mayor que afecten el desarrollo normal de las actividades.


## 10. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de Colombia, en especial las disposiciones relacionadas con la función administrativa y los principios de la gestión pública.
- Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación estatal.
- Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la contratación estatal.
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, en lo pertinente a la prevención, control y sanción de actos de corrupción en la gestión pública.
- Ley 489 de 1998, sobre organización y funcionamiento de las entidades del Estado, en lo relacionado con la función administrativa.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como marco de referencia para la gestión institucional, el control interno y la mejora continua.

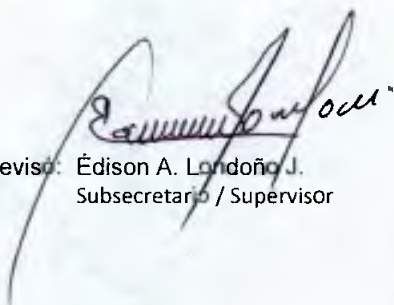




- Plan Estratégico Corporativo 2024–2027 del Concejo Municipal de Itagüí, en especial lo relacionado con la Estrategia 5.3: Mejoramiento de los niveles de eficiencia y eficacia de la entidad.
- Manual de Contratación y demás actos administrativos internos del Concejo Municipal de Itagüí, que regulan los procedimientos y lineamientos aplicables a la contratación.
- Demás normas concordantes y complementarias, aplicables a los contratos de prestación de servicios y a la gestión administrativa de las entidades públicas.

  
**JORGE ALBERTO CARDENAS RODRÍGUEZ**  
P.U. Presupuesto y Adquisiciones

Revisó: Wilman A. Rojo Z.  
Jefe Oficina Jurídica

  
Revisó: Edison A. Londoño J.  
Subsecretario / Supervisor

